

Tartagal, 02 de Noviembre de 2021.

RESOLUCION N° 365-SRT-21

EXPTE. N° 20.142/19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna **GARZON, SELENA YOSELI – LU N° 9028**, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social – Plan 2005, tramita aprobación de Tesis de Licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 208-SRT-19, se aprueba el Tema y se designa al Dr. Emiliano Venier como Director de la Tesis de Licenciatura;

Que por Res. N° 262-SRT-21, se designa a los miembros del Tribunal que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación del Trabajo de Tesis;

Que por Res. R. N° 0361/20 y modificatoria R. N° 0373/20, convalidadas mediante Res. CS. N° 070/20 referido al Documento denominado “Procedimientos para la Defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual”

Que a través de Res. H. N° 0212/20 se adhiere al Art. 2° de la Res. R. N° 0361/20.

Que los miembros del Tribunal aprueban el trabajo y establecen que la defensa oral se llevará a cabo en modalidad virtual el día Miércoles 03 de Noviembre de 2021 a horas 09:00;


POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los miembros del Tribunal designado por Res. N° 262-SRT-21 **deberán constituirse el día Miércoles 03 de Noviembre a hs. 09:00**, a los efectos de evaluar la defensa oral mediante el sistema de video conferencia Zoom y proceder a la calificación final del trabajo de Tesis de Licenciatura, **“ANÁLISIS DE SENTIDOS Y REPRESENTACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE LA III CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES 2018) Y EL PRIMER CENTENARIO DEL MANIFIESTO LIMINAR DE 1918 DE LA REFORMA UNIVERSITARIA EN CÓRDOBA EN MEDIOS DIGITALES”**, de la alumna **GARZON, SELENA YOSELI – LU N° 9028**, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social – Plan 2005.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que: “24 horas antes de la fecha prevista para la defensa se realizará una prueba técnica con la participación de los involucrados (estudiante, miembros del Tribunal y autoridad/es de la Unidad Académica), según lo establecido en Res. R. N° 0361/20.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Tribunal, a la alumna, Director de Tesis y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a